

# BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

AÑO LVI

San José, Costa Rica, martes 26 de setiembre de 1950

Nº 216

2º semestre

## TRIBUNALES DE TRABAJO

Convócase a los socios de la "Empresa Editora Sociedad Anónima", de esta plaza, a una junta que se celebrará en este Juzgado, a las catorce horas del veintisiete de octubre próximo entrante, para que elijan su representante. Dicha junta se ordenó en juicio establecido por Rogelio Odio Escalante y otros, en contra de la expresada Sociedad.—Juzgado Primero de Trabajo, San José, 19 de setiembre de 1950.—Abel Castro H.—Rodrigo Hernández U.

3 v. 3.

De conformidad con el artículo 536 inciso 1º del Código de Procedimientos Penales, se cita y emplaza al indiciado José Núñez Navarro, para que dentro del término de doce días, a partir de la publicación del primer edicto, comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en juicio que se sigue en su contra por infracción a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo apercibimientos de que si no lo hiciere, será declarado rebelde y el juicio seguirá sin su intervención.—Alcaldía de Jiménez, Juan Viñas, 18 de setiembre de 1950.—Ernesto Ortega.—Socorro Fallas R., Srio.

2 v. 2.

De acuerdo con el artículo 356, inciso 1º del Código de Procedimientos Penales, se cita y emplaza a la indiciada Amalia Pinto de Vargas, para que dentro de doce días se presente a la Alcaldía Segunda de Heredia a rendir indagatoria en reclamo que se sigue en su contra, por el Licenciado Hernán Echandi Lahmann por infracción a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo la pena de que si no comparece, será declarada rebelde y el juicio seguirá adelante sin su intervención.—Alcaldía Segunda, Heredia, 18 de setiembre de 1950.—G. E. González.—J. Gil Castellón B., Srio.

2 v. 1.

## ADMINISTRACION JUDICIAL

### Denuncio

En expediente Nº 1313, José Raúl Marín Varela, casado; Walter José y Arnoldo Marín Aguilar; Rodolfo Bejarano Méndez, casado; Socorro Murillo Murillo; y Demetria Murillo Barquero, solteros, todos mayores, agricultores los varones, de oficios domésticos las mujeres, de este vecindario, denuncian cinco vetas de oro y plata, situados en Machuca y Quebrada Honda de San Mateo, cantón cuarto de la provincia de Alajuela. Lindantes: Norte y Este, río Machuca, terrenos conocidos con el nombre de Llano Brenes y camino de la Mina San Juan de Quebrada Honda a Palmares; Sur y Oeste, río Machuca, zona mineral de Quebrada Honda. Se concede el término de noventa días a los que tengan algún derecho que oponer contra ese denuncia, para que lo hagan valer ante este Despacho.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 19 de setiembre de 1950.—Antonio Jiménez A. Alej. Caballero G., Srio.—C 21.65.—Nº 3187.

3 v. 1.

### Remates

A las nueve horas del seis de octubre próximo entrante, remataré en la puerta exterior del edificio que ocupa esta Alcaldía, en el mejor postor y con la base de doscientos cincuenta y seis colones, ochenta y cinco céntimos, un peñador con espejo de media luna, un sofá, dos sillones, tres sillas; cuatro sillas, una mesa de extensión, un aparador, todo color caoba; el espejo y el peñador de un metro, cuarenta de diámetro. Se rematan por haberse ordenado así en el juicio ejecutivo establecido por Jesús Fernández Vásquez, divorciado, industrial, contra Hernán Salazar Álvarez, casado, comerciante; ambos mayores y de este vecindario.—Alcaldía Tercera Civil, San José, 12 de setiembre de 1950.—H. Martínez M.—J. J. Redondo G., Srio.—C 18.60.—Nº 3246.

3 v. 1.

A las diez horas del trece de octubre próximo, remataré libre de gravámenes, en el mejor postor, desde la puerta exterior del edificio que ocupan estos Juzgados y por la base de diez mil colones, la finca inscrita en Propiedad, Partido de San José, tomo ochocientos treinta y tres, folio trescientos cincuenta y uno, número cincuenta mil quinientos cincuenta y nueve, asiento doce, que es solar con una casa, hoy construida en su totalidad, sita en el Barrio de San Bosco, distrito del Hospital, tercero de este cantón. Linderos: Norte, avenida sexta, con diez metros de frente y tres centímetros; Sur, propiedad de Trinidad Marín; Este, Valentina Meneses Fernández y hermanos; y Oeste, Hernán Álvarez. Mide el terreno doscientos veintidós metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Se remata por haberse ordenado así en juicio ejecutivo hipotecario de Honaria Sibaja Prado, mayor, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, contra Abel Paniagua Ruiz, mayor, casado, empresario y de este vecindario.—Juzgado Segundo Civil, San José, 22 de setiembre de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—C 23.10. Nº 3250.

3 v. 1.

A las diez horas del veintiuno de octubre entrante, desde la puerta exterior de este Juzgado, remataré libre de gravámenes, por las bases de ochocientos colones cada inmueble, las fincas inscritas en Propiedad, Partido de San José, así: folio ciento treinta y cinco del tomo mil trescientos veintiocho, asiento uno, finca número ciento doce mil ciento sesenta y cinco, que es potrero, situado en Hatillo, distrito décimo, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Elías Cambroner; Sur, el lote número cinco; y Oeste, el lote número tres. Mide ciento noventa y ocho metros cuadrados, cuarenta y cuatro decímetros. Folio ciento treinta y siete, mismo tomo, asiento uno, número ciento doce mil ciento sesenta y siete, que es terreno de potrero, cultivado en parte de café, situado como el anterior. Lindante: Norte, propiedad de Elías Cambroner; Sur, lote número veintinueve; Este, lote número seis; y Oeste, lote número cuatro. Mide doscientos tres metros cuadrados, cinco decímetros. Folio ciento treinta y nueve del tomo dicho, asiento uno, número ciento doce mil ciento sesenta y nueve, que es terreno de potrero, cultivado en parte de café, sito como el anterior. Linderos: Norte, Elías Cambroner; Sur, lote número veintinueve, destinado a calle; Este, lote número siete; y Oeste, lote número cinco. Mide doscientos siete metros cuadrados, cincuenta y cinco decímetros. Folio ciento sesenta y uno, mismo tomo, asiento uno, número ciento doce mil ciento noventa y uno, que es terreno de potrero, cultivado en parte de café, sito como el anterior. Linderos: Norte, lote número veintinueve, destinado a calle; Sur, Ismael Retana; Este, lote número dieciocho; y Oeste, con los lotes números quince y dieciséis. Mide ciento noventa y tres metros cuadrados, veintiséis decímetros. Folio ciento sesenta y tres, mismo tomo, asiento uno, número ciento doce mil ciento noventa y tres, que es terreno de potrero, cultivado en parte de café, situado como los anteriores. Linderos: Norte, lote número veintinueve; Sur, propiedad de Ismael Retana; Este, lote número diecinueve; y Oeste, lote número diecisiete. Mide ciento noventa y siete metros cuadrados, veintiocho decímetros. Se rematan por haberse ordenado en ejecutivo hipotecario de Jesús Fernández Vásquez, mayor, divorciado, industrial y de este vecindario, contra Abel Campos Lobo, mayor, casado, farmacéutico y de esta vecindad.—Juzgado Primero Civil, San José, 14 de setiembre de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Secretario.—C 58.00.—Nº 3245.

3 v. 1.

A las quince horas del dieciocho de octubre próximo entrante, remataré en la puerta exterior del edificio que ocupan estas oficinas judiciales, en el mejor postor y sirviendo de base la suma de trescientos colones, el siguiente bien: un Archivador de metal, Rosagó, de cuatro gavetas, tamaño legal, con llave. Se remata por haberse ordenado así en juicio ejecutivo prendario establecido por Arturo Carballo Corrales, soltero, comerciante, de este vecindario, en su carácter de Gerente de "Augusto Carballo & Hermanos Limitada", contra la Quiebra de "Bonificadora Comercial Limitada", de esta plaza, representada por su Cu-

rador Licenciado Carlos Sell Merino, mayor, casado, abogado, de este vecindario.—Alcaldía Primera Civil, San José, 21 de setiembre de 1950.—Ricardo Mora A. C. L. López A., Srio.—C 18.75.—Nº 3241.

3 v. 1.

A las catorce horas del trece de octubre próximo entrante, remataré en el mejor postor, en la puerta exterior de este Despacho y con la base de dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro colones, noventa y cinco céntimos, la finca inscrita en Propiedad, Partido de Alajuela, al tomo mil sesenta y cinco, folio ciento noventa, número setenta y seis mil setecientos veintinueve, asiento uno, que es terreno cultivado de café, situado en Santiago de Palmares, distrito cuarto, cantón sétimo de Alajuela, con los siguientes linderos: Norte, calle en medio, de Ramón Alvarado; Sur y Oeste, de Santiago Carranza; y Este, calle en medio, de Juan de Dios Rojas. Mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados. Dicha finca se ordenó rematar en el juicio sucesorio de Juan Carranza Amores, quien fué mayor, casado en segundas nupcias, agricultor y vecino de Palmares. El que quiera hacer postura, ocurra.—Juzgado Civil, San Ramón, 18 de setiembre de 1950. José Francisco Peralta E.—Carlos Saborio B., Srio.—C 23.70.—Nº 3208.

3 v. 3.

A las nueve horas del trece de octubre próximo entrante, en la puerta exterior de este Juzgado, libres de gravámenes y con la base de mil setecientos cincuenta colones, mitad para cada derecho, sacaré a remate dos derechos a las dos catorceavas partes sobre las fincas, inscritas en Propiedad, Partido de San José, tomo mil ciento veintinueve, folios quinientos y doce, números nueve mil doscientos veinticuatro, y cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y siete, que es la primera, asiento diecisiete, situada en el distrito segundo del cantón de Coronado, undécimo de esta provincia. Lindante: Norte, Este y Oeste, de Hipólito Esquivel; y Sur, calle en medio, de Raimunda Soto. Mide: ochenta y siete áreas, treinta y seis centiáreas y veinte decímetros cuadrados. La segunda, asiento doce, que es terreno de potrero con casa, sito en el distrito segundo de Coronado, cantón once de esta provincia. Lindante: Norte, calle en medio, de Tereso Méndez, Guadalupe Mora y Raimundo Soto; Sur, de Tereso Méndez y sucesión de Timoteo Zúñiga, calle en medio; Este, de Rafael Rojas; y Oeste, de José Rojas. Mide el terreno, cinco hectáreas, sesenta y dos áreas, noventa y dos centiáreas y cuatro decímetros cuadrados, y la casa, doce metros de frente por nueve metros de fondo. Se subastan por haberse ordenado así en juicio ejecutivo hipotecario promovido por William Gutiérrez Villalobos, soltero, estudiante, de este vecindario, contra José Florencio Sánchez Barrantes, casado, agricultor, vecino de Coronado; ambos mayores de edad.—Juzgado Primero Civil, San José, 18 de setiembre de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—C 34.20.—Nº 3204.

3 v. 3.

A las catorce horas del veinticinco de octubre entrante, en la puerta exterior de esta Alcaldía, remataré un terreno sin inscribir, sito en Platanillo de Ureña de Pérez Zeledón, distrito primero, cantón diecinueve de San José, cultivado de caña, banano, plátano y rastrojos. Mide más o menos seis hectáreas. Linderos: Norte, Luis Irama; Sur y Oeste, Fernando Montoya; Este, Víctor Rivera y Jovino Barbosa. Base: trescientos colones. Se remata por haberse ordenado así en ejecución de sentencia de Marina Picado Segura contra Arturo Rivera Blanco; mayores, casados, de ocupaciones domésticas y agricultor, respectivamente, vecinos de Platanillo.—Alcaldía de Pérez Zeledón, Ureña, 19 de setiembre de 1950.—Filemón Arias R.—Carlos Montero D., Secretario.—C 16.50.—Nº 3202.

3 v. 3.

## Títulos Supletorios

María Jiménez Vargas, mayor, soltera, de oficios domésticos y vecina de Guadalupe de Goicoechea, solicita información posesoria a fin de rectificar la medida del resto de finca inscrita en Propiedad, Partido

de San José, tomo mil cuarenta y tres, folio quinientos cincuenta y cuatro, número setenta y cuatro mil quinientos diecisiete, asientos uno y dos, que es terreno de cafetal, con una casa en él ubicada, situado en Guadalupe de Goicochea, distrito primero, cantón octavo de San José; lindante hoy: Noreste, con las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José de Costa Rica y de doña Leonidas Murillo Castro viuda de Jimenes, y en parte con calle pública, a la que mide un frente de diecisiete metros, cincuenta y siete centímetros; y al Suroeste, de Manuel de Jesús Jiménez Lobo y parte calle pública, a la que tiene un frente de catorce metros, dieciséis centímetros. Según el Registro, mide cuatro áreas, setenta y siete centiáreas, cincuenta y cinco decímetros y sesenta centímetros cuadrados. Según el plano que se presenta mide: mil cuatrocientos treinta y siete metros y ochenta y siete decímetros cuadrados. Se cita y emplaza a quienes se crean con derecho al inmueble y en especial a los colindantes, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la publicación del primer edicto, se apersonen en autos haciendo valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.—Juzgado Segundo Civil, San José, 13 de setiembre de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—C 33.60.—Nº 3146.

3 v. 3.

Rafael Ruiz Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la provincia de Heredia, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro Público respectivo, la finca de su propiedad, dividida en dos porciones, sita en La Mansión del cantón de Nicoya, que se describe: terreno de repasto, con los siguientes linderos: Norte y Oeste, Rogelio Matarrita Díaz, y quebrada Mamoyeyos en medio en una parte; Sur, carretera de Nicoya a Puerto Jesús, con un frente de doscientos veinticinco metros, setenta y tres centímetros; Este, calle pública, con un frente de ochocientos sesenta y seis metros, treinta y cuatro centímetros. La segunda porción colinda: Norte, río Morote en medio, de Antonio Sequeira Sequeira y Andrés Briceño Briceño; Sur, carretera dicha con una longitud de setecientos treinta y seis metros, ochenta y cinco centímetros; Este, terrenos de mi propiedad, con quebrada Las Mesas en una parte; y Oeste, calle dicha en medio, primera porción. Miden: la primera, once hectáreas, ocho mil novecientos treinta y cinco metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados y la segunda, cincuenta y una hectáreas, novecientos diez metros, doce decímetros cuadrados. Dichas parcelas las adquirió por compra al señor Enrique Milanés Vega, en la suma de cinco mil colones. Citase a los que se crean con derecho en los inmuebles descritos, especialmente a los colindantes citados, para que dentro de treinta días se apersonen haciendo valer sus derechos.—Juzgado Civil, Santa Cruz, 20 de mayo de 1950.—M. A. D'Avanzo S.—J. Ocampo S., Prosecretario.—C 35.90.—Nº 3154.

3 v. 1.

Rosa Con Chan de Chan, mayor, casada una vez, de oficios domésticos, china, vecina de Nicoya, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro Público respectivo, la finca de su propiedad, situada en Vigía de Nicoya, que se describe: terreno de repasto, con una casa de habitación ubicada en él, de madera de cuadro. Linda: Norte, en parte carretera a Puerto Jesús, con un frente de ciento veintisiete metros, cincuenta centímetros y en otra, sin carretera, de Eladio Acosta; Sur, de Felicitas Chaves; Este, de Eladio Acosta; y Oeste, en parte, camino a Puerto Thiel, con un frente de setenta y seis metros, y en otra, propiedades de Apodemio Jaén, Modesto Jaén y Felicitas Chaves. Mide siete hectáreas, cincuenta y una áreas, sesenta y cuatro centiáreas y noventa y nueve decímetros cuadrados. La adquirió por compra a Salvador Wong Chan. Vale cinco mil colones. Se cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho en el inmueble en referencia, especialmente a los colindantes, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, se apersonen haciendo valer sus derechos.—Juzgado Civil, Santa Cruz, 7 de junio de 1950.—Marco A. D'Avanzo S.—Nery Espinosa, Srio.—C 34.40.—Nº 3155.

En expediente Nº 1269, María Jiménez Quirós, mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de Pérez Zeledón, promueve información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro Público, un terreno de repastos, constante de quince hectáreas y veintiséis áreas, sito en "Tinamaste" de Pérez Zeledón, distrito 1º, cantón 19 de San José; lindante: Norte, quebrada en medio, con baldíos; Sur, Antonio Barquero León; Este, camino real en medio, de Juana Villanueva; y Oeste, Antonio Barquero León. Lo hubo por compra a Apolonia Jiménez Quirós y está cultivado de agengibrillo. Lo estima en mil colones. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 7 de setiembre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—C 19.20.—Nº 3165.

3 v. 1.

Fabián Padilla Briceño, mayor, soltero, agricultor y vecino del cantón de Nicoya, solicita información posesoria para inscribir a su nombre una finca de su propiedad, sita en La Vigía, del cantón de Nicoya, que se describe así: terrenos de repasto; mide ciento doce hectáreas, ocho mil setecientos treinta y cuatro metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, en una parte, propiedades de Juan Guadamuz Guadamuz y Santiago Yong Chong y en otra parte, calle a Morote, con un frente de ciento cuarenta y seis metros, cincuenta centímetros, y carretera a Puerto Jesús, con un frente de quinientos trece metros; Sur, en parte Santiago Yong Chong y carretera a las salinas, con un frente de quinientos trece metros, noventa centímetros; Este, Santiago Yong Chong y Juan Guadamuz y en otra, camino a las salinas, con un frente de seiscientos tres metros, treinta centímetros; y Oeste, Elpidio Díaz Díaz, Juan Acosta Villagra, Juvenal Chaves Ramírez, Alejandro Molina Obando, Moisés García Obando y Santiago Yong. La adquirió por compra a Mariano Benavides Laguna. Vale cinco mil colones. Se cita a todos aquellos que pudieran lesionar sus derechos la inscripción del inmueble descrito, para que dentro de treinta días contados a partir de la publicación del primer edicto, se apersonen haciendo valer sus derechos.—Juzgado Civil, Santa Cruz, 19 de junio de 1950.—M. A. D'Avanzo S.—Nery Espinosa, Srio.—C 34.50.—Nº 3153.

3 v. 1.

René Villalobos Padilla, mayor, casado una vez, comerciante, agricultor, vecino de Potrero Grande de Buenos Aires, promueve información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro Público, un terreno constante de tres mil quinientos veinticinco metros cuadrados, sito en Potrero Grande, distrito cuarto del cantón de Buenos Aires, terceró de la provincia de Puntarenas; lindante: Norte, posesión de René Villalobos Padilla; Sur, calle en medio, cuadra de la Escuela de Potrero Grande; Este, Claudio Arce Gamboa; y Oeste, William Harding Stewart, calle en medio. Dentro del lote hay una casa de madera y zinc, y dos ranchos pajizos de propiedad del titular, y está cercado con alambre de púas. Lo adquirió por compra a Marcelino Morales Navas; está libre de gravámenes, y lo estima en tres mil quinientos colones. Se concede el término de treinta días a los que tengan algún derecho que oponer a dichas diligencias, para que lo hagan valer ante este Despacho.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 29 de agosto de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Secretario.—C 22.40.—Nº 3175.

3 v. 1.

Carlos Guillermo Gómez Jocks, mayor, casado una vez, comerciante, vecino de San José, promueve información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, una finca constante de noventa y tres hectáreas, tres mil seiscientos setenta y ocho metros cuadrados, sita en Convento de Volcán, cantón de Buenos Aires, distrito segundo, cantón tercero de Puntarenas; lindante: Norte, Angélica Morales, con quebrada Los Brincos en medio; Sur, María Elena de Miguel Espinosa; Este, María Elena de Miguel Espinosa, y en parte, baldíos; y Oeste, Angélica Morales, con quebrada Los Brincos en medio, y en parte, baldíos. Está cultivado de potreros, rastrojos y sitios para ganado y agricultura. Lo adquirió por compra a don Mariano de Miguel Vallejo. Está libre de gravámenes y la estima en mil colones. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 12 de setiembre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—C 22.40.—Nº 3174.

3 v. 1.

Nicanor Marín Garbanzo, mayor, casado una vez, agricultor y vecino de Frailes de Desamparados, solicita información posesoria a fin de inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, la finca que se describe: terreno de montes, café, caña y potrero, con una casa en él ubicada y un galerón de trapiche, sitios en Frailes, distrito sexto, cantón tercero de esta provincia, con una medida superficial de cincuenta hectáreas y cuarenta y una centiáreas y cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Linderos: Norte, Modesto Piedra y Narcisa Piedra; Sur, Ester Arguedas, río Tarrazú en medio y Amparo Jiménez; Este, Amparo Jiménez, quebrada en medio; y Oeste, Zoila Vega. Se cita y emplaza a quienes se crean con derecho al inmueble y en especial a los colindantes, para que dentro del término de treinta días contados a par-

tir de la publicación del primer edicto, se apersonen en autos a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.—Juzgado Segundo Civil, San José, 18 de setiembre de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—C 22.50.—Nº 3191.

3 v. 1.

Adelaida Jiménez Flores, viuda de Fernández, mayor, viuda una vez, de oficios domésticos y vecina de Escazú, solicita información posesoria a fin de rectificar la medida de la finca inscrita en Propiedad, Partido de San José, tomo setecientos cuarenta y dos, folio ciento treinta y cuatro, número cuarenta y dos mil doscientos setenta y cuatro, asiento dos, que es terreno inculto, con una casa en él ubicada, sito en San Rafael de Escazú, distrito tercero, cantón segundo de San José; lindante hoy: Norte, José Montoya; Sur, Joaquín Morales, hoy su sucesión; Este, Emilia Torres, quebrada en medio; y Oeste, calle pública, con un frente de veintidós metros. Dicha finca mide según el Registro, ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, y según el plano presentado, mide mil ochocientos sesenta y dos metros, veintiséis decímetros cuadrados. Se cita y emplaza a quienes se crean con derecho al inmueble, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la publicación del primer edicto, y en especial a los colindantes, se apersonen en reclamo de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.—Juzgado Segundo Civil, San José, 18 de setiembre de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Secretario.—C 27.40.—Nº 3190.

3 v. 1.

### Convocatorias

Se convoca a los herederos e interesados en la mortual de Jerónimo Fernández Fernández, conocido también por Jerónimo Fernández Tenorio, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y vecino de San Juan de Tibás, a una junta que se verificará en este Despacho a las dieciséis horas del diez de octubre próximo, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Segundo Civil, San José, 18 de setiembre de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—C 15.00.—Nº 3188.

3 v. 3.

A efecto de que conozcan de lo preceptuado en el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles, convócase a los herederos de la sucesión de Tobías Artañavia Carvajal, a una junta que se celebrará en este Juzgado a las nueve horas y cuarenta minutos del once de octubre próximo entrante.—Juzgado Primero Civil, San José, 18 de setiembre de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Secretario.—C 15.00.—Nº 3210.

3 v. 3.

Se convoca a las partes en la mortual de Orfilia Saborio Soto, quien fué mayor, casada una vez, de ocupaciones domésticas y de este vecindario, a una junta que se verificará en este Juzgado a las quince y media horas del cuatro de octubre entrante, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Tercero Civil, San José, 18 de setiembre de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—C 15.00.—Nº 3189.

3 v. 3.

Convócase a las partes en la mortuoria de Rosaura Acuña Acevedo, a junta en este Despacho a las nueve horas del cuatro de octubre entrante, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles. Juzgado Civil, Santa Cruz, 13 de setiembre de 1950.—M. A. D'Avanzo S.—J. Ocampo S., Secretario.—C 15.00.—Nº 3224.

3 v. 2.

Se convoca a los herederos e interesados en la mortual de Francisca Valerio Vindas, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de Cinco Esquinas de Tibás, a una junta que se verificará en este Despacho a las dieciséis horas del dieciséis de octubre próximo, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Segundo Civil, San José, 21 de setiembre de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—C 15.00.—Nº 3247.

3 v. 1.

### Citaciones

Citase a todos los interesados en el sucesorio de Dominga Soto Blanco, quien fué mayor, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, para que en el término de tres meses contados a partir de la publicación de este edicto, se apersonen en este Despacho en resguardo de sus derechos, bajo los apercibimientos legales si no lo hicieren. La señora Carmen Soto Blanco aceptó el cargo de albacea provisional, el dos

de junio del año en curso.—Juzgado Tercero Civil, San José, 18 de setiembre de 1950.—M. Blanco Q. R. Méndez Q., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3186.

Citase a todos los interesados en la mortuoria del señor *José Joaquín González González*, quien fué mayor, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de tres meses que comenzó a correr el diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y siete, comparezcan a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen.—Juzgado Civil, Heredia, 24 de agosto de 1950.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3213.

Cito y emplazo a los herederos e interesados en la testamentaria de *Eligio Cruz Loria*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y vecino del barrio de San José de Alajuela, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda, si no se presentan a reclamarla en el término indicado.—Juzgado Civil, Alajuela, 21 de setiembre de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—1 vez.—5.00.—Nº 3214.

Cito y emplazo a herederos y demás interesados en mortuoria de *Elicio Castillo Reyes*, quien fué mayor, casado con Rosa Venegas Morales, vecino de San José de este cantón, para que dentro de tres meses contados desde la primera publicación del edicto, se presenten a legalizar sus derechos, prevenidos de que si no lo hacen, pasará la herencia a quien corresponda. Hernán Vargas Hernández nombrado albacea provisional, aceptó ya el cargo.—Alcaldía de Atenas, 30 de agosto de 1950.—Abel Mayorga R.—Rob. Alfaro U., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3216.

Cito y emplazo a herederos y demás interesados en juicio mortuorio de *Benjamín Castillo Reyes*, quien fué mayor, soltero, agricultor, vecino de San José de este cantón, para que dentro de tres meses, contados desde la primera publicación del edicto, se presenten a legalizar sus derechos, prevenidos de que si no lo hacen, pasará la herencia a quien corresponda. Hernán Vargas Hernández nombrado albacea provisional, aceptó ya el cargo.—Alcaldía de Atenas, 30 de agosto de 1950.—Abel Mayorga R.—Rob. Alfaro U., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3217.

Cito y emplazo a los herederos e interesados en mortuoria de *Liduvina o Eduvina Guzmán Monge*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de Atenas, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda, si no se presentan a reclamarla en el término indicado.—Juzgado Civil, Alajuela, 31 de agosto de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3218.

Cito y emplazo a los herederos e interesados en mortuoria de *Clemencia Rodríguez Bogantes*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de Atenas, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda, si no se presentan a reclamarla en el término indicado.—Juzgado Civil, Alajuela, 20 de setiembre de 1950.—M. A. Guillén S.—Adolfo Quesada J., Pro-srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3219.

Cito y emplazo a los herederos e interesados en mortuoria de *Pedro Agüero Sánchez*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y vecino de Cebadilla de Turrucares, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda si no se presentan a reclamarla en el término indicado.—Juzgado Civil, Alajuela, 31 de agosto de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3220.

Citase a todos los interesados en la mortuoria de *Trinidad Torres Bejarano*, quien fué mayor, viuda, de oficios domésticos y vecina de Palmital, para que dentro de tres meses contados de la primera publicación de este edicto, se apersonen a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos legales. El primer edicto se publicó el 8 de agosto de 1950.—Juzgado Civil, Cartago, 21 de setiembre de 1950.—Oct. Rodríguez M. José J. Dittel, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3235.

Citase a todos los interesados en la mortuoria de *Benedicta Sanabria Gómez*, quien fué mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de Oreamuno, para que dentro de tres meses contados de la primera publicación de este edicto, se apersonen a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos legales. El primer edicto se publicó el 29 de agosto de 1950.—Juzgado Civil, Cartago, 21 de setiembre de 1950.—Oct. Rodríguez M.—José J. Dittel, Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3234.

Citase a todos los interesados en la mortuoria de *Rafael Valverde Gómez*, quien fué mayor de edad, casado una vez, agricultor y vecino de Cartago, para que dentro de tres meses contados de la primera publicación de este edicto, se apersonen a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos legales. La albacea provisional, señora Florinda Solano Ramírez, aceptó el cargo el 18 de setiembre de 1950.—Juzgado Civil, Cartago, 19 de setiembre de 1950.—Oct. Rodríguez M.—José J. Dittel, Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3229.

Citase y emplázase a herederos e interesados en mortuoria de *Miguel Castro Abarca*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y vecino de Palmares, para que dentro de tres meses de publicado por primera vez este edicto, se apersonen a reclamar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si lo omitieren. El segundo edicto se publicó el veintisiete de julio último.—Juzgado Civil, San Ramón, 14 de setiembre de 1950.—José, Francisco Peralta E.—Carlos Saborio B., Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3238.

Citase y emplázase a herederos e interesados en mortuoria de *Victoriano González Castro*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y de este vecindario, para que dentro de tres meses de publicado este edicto, se presenten a reclamar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si lo omitieren. El albacea provisional, señorita Columba Salas Lobo aceptó el cargo el ocho del presente mes.—Juzgado Civil, San Ramón, 14 de setiembre de 1950.—José Francisco Peralta E.—Carlos Saborio B., Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3237.

Por tercera vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos y demás interesados en la sucesión de *María de los Angeles Van Patten Pres-tinary*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y de aquí, a fin de que se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si lo omiten. El primer y segundo edictos se publicaron en el "Boletín Judicial" Nos. 174, y 203 de fechas agosto cinco y setiembre nueve, en su orden.—Juzgado Primero Civil, San José, 19 de setiembre de 1950.—Carlos Alvarado Soto, Edgar Guier, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3227.

Cito a los herederos y demás interesados en la sucesión de *Jesús Arias Flores*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, que se hizo el 11 de agosto de este año, se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos legales si lo omiten.—Juzgado Tercero Civil, San José, 21 de setiembre de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3228.

Cito y emplazo a los herederos e interesados en mortuoria de *Manuel o Manuel Valente Calvo Solera*, quien fué mayor, casado segunda vez, empleado público y vecino de esta ciudad, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que si no lo hacen dentro de ese término, la herencia pasará a quien corresponda.—Juzgado Civil, Alajuela, 22 de setiembre de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3248.

Por primera vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos y demás interesados en la sucesión de *Jeremías Varela Ballester*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor, de Guadalupe, a fin de que se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si lo omiten. Ofelia Varela Chacón aceptó el cargo de albacea provisional, según acta de fecha dieciocho de setiembre último.—Juzgado Primero Civil, San José, 19 de setiembre de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3249.

### Avisos

A solicitud del señor Fiscal Específico de la Junta Provincial del Patronato Nacional de la Infancia de Heredia, señor Luis Antonio Murillo Rojas, mayor, soltero, estudiante de Derecho, vecino de esta

ciudad, se ha decretado el depósito provisional del menor *Victor Manuel Campos Campos*, de dos años y tres meses de edad, en el señor *Joaquín Córdoba Alfaro*, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de San Joaquín de Flores. Citase a todas las personas interesadas en dicho depósito para que dentro de treinta días presenten su reclamo.—Juzgado Civil, Heredia, 19 de setiembre de 1950.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srio.

3 v. 2.

A *Herminia Cervantes viuda de Meza*, quien es mayor, viuda, de oficios domésticos y vecina últimamente de Cartago, se le hace saber: que en juicio de desahucio establecido en su contra por *María Isabel Volio Guardia*, se ha dictado la resolución que literalmente dice: "Alcaldía Segunda, Cartago, a las nueve horas y treinta minutos del diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta. Acerca de la anterior demanda de desahucio se confiere traslado a Herminia Cervantes viuda de Meza, mayor, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, y se le previene que dentro del término de quince días debe desalojar la casa que ocupa y que es de propiedad de la señora María Isabel Volio Guardia, según lo comprueba con la escritura presentada. En ese mismo plazo puede oponer y probar las excepciones que a su favor tenga, siendo la mitad del término para proponerla y la otra mitad para evacuarla, con la advertencia que la prueba no evacuada por culpa de la proponente, se tendrá por renunciada. Artículo 695 del Código de Procedimientos Civiles. Se previene a la demandada que en el acto de la notificación de esta resolución o por separado dentro de tercero día, debe señalar casa u oficina en el centro de esta ciudad donde atender notificaciones posteriores, bajo los apercibimientos de ley si no lo hace.—Ulises Valverde S.—Carlos Rosés C., Srio.—Alcaldía Segunda, Cartago, 12 de setiembre de 1950.—Alb. Troyo G., Notificador.—1 vez.—C 10.90.—Nº 3163.

Se hace saber: que *Alexis Mora Cordero*, mayor, casado, artesano y de este vecindario, y *Digna Ramírez Carmona o Carranza*, mayor, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, han establecido diligencias a fin de adoptar al menor *Guillermo Miguel Angel de Jesús Mora Castro*, de trece años de edad, soltero, estudiante y de este vecindario. Llámase a quienes tengan que manifestar algo respecto de la solicitud a que se refieren estas diligencias, para que lo hagan.—Juzgado Segundo Civil, San José, 19 de setiembre de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3240.

### Edictos en lo Criminal

Al reo ausente Santiago Chacón Morales, de cuarenta y siete años de edad, casado, comerciante, costarricense, nativo de San Miguel de Desamparados y vecino de Ureña de Pérez Zeledón, se le hace saber: que en causa seguida en este Despacho contra él por el delito de estafa en perjuicio de Carlos Olarte Salazar, se encuentran las resoluciones que en lo conducente y literalmente dicen: "Juzgado Primero Penal, San José, a las catorce horas del dos de mayo de mil novecientos cincuenta... siendo corporal la pena aplicable a la especie y habiendo motivos bastantes para atribuirlo al inculpado, se decreta la prisión y enjuiciamiento contra Santiago Chacón Morales como autor responsable del delito de estafa antes tipificado y cometido en perjuicio de Carlos Olarte Salazar. Expídase orden de captura contra el inculpado por no aparecer excarcelado de autos. Comuníquese esta resolución al Departamento de Migración de Seguridad Pública y al Alcalde de la Cárcel de Varones, y si la misma no fuere apelada, consúltese con el Superior... Hugo Porter M.—Luis A. Arnesto G., Srio.—"Juzgado Primero Penal, San José, a las quince horas del nueve de agosto de mil novecientos cincuenta. Por ser ausente el indiciado Santiago Chacón Morales, cítesele por medio de un edicto que se publicará una vez en el "Boletín Judicial" incluyendo el enjuiciamiento en lo conducente, para que dentro del término de doce días se presente en este Despacho, bajo el apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado rebelde, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de excarcelación bajo fianza, cuando ésta procediere y la causa se seguirá sin su intervención (arts. 537, 541, 542 y 557 del Código de Procedimientos Penales).—Hugo Porter M.—Luis A. Arnesto G., Srio.—"Se excita a todos a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue si sabiéndolo no lo denunciaren; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.—Juzgado Primero Penal, San José, 19 de setiembre de 1950.—Hugo Porter M.—Luis A. Arnesto G., Srio.—1 v.

Al indiciado Víctor Manuel Jiménez Navarro, se le hace saber: que en la sumaria que se le sigue por el delito de hurto cometido en daño de Miguel Pérez Mena, se encuentran los autos que, dicen: "Alcaldía Primera Penal, San José, a las ocho horas del cinco de setiembre de mil novecientos cincuenta. De lo instruido se confiere audiencia a las partes por tres días. (f.) Armando Balma M.—(f.) S. Limbrick V., Srio."—Alcaldía Primera Penal, San José, a las nueve y media horas del diecinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta. No siendo posible localizar al indiciado a fin de notificarle el auto anterior, hágasele dicha notificación por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Judicial".—(f.) Armando Balma M.—(f.) S. Limbrick V., Srio."—Alcaldía Primera Penal, San José, 19 de setiembre de 1950.—(f.) José Alberto Araya M., Notificador.

2 v. 1.

Con ocho días de término se cita y emplaza al testigo Alejandro Hernández, conocido también por Hernández Fajardo, de calidades y vecindario ignorados, pero quien fué vecino de Hoja Ancha, en el año mil novecientos cuarenta y seis, para que comparezca a este Despacho a rendir declaración en sumaria que se sigue contra Eusebio Hernández Hernández, por el delito de estafa, en perjuicio de Jesús Pérez Fajardo.—Alcaldía Segunda de Nicoya, 18 de setiembre de 1950.—Juan Monge Rodríguez.—D. Viales Marín, Srio.

2 v. 1.

Para los efectos del artículo 705 del Código de Procedimientos Penales, se hace saber; que el reo ausente Francisco Chavarría Duarte, procesado por el delito de homicidio en perjuicio de Carlos López, de segundo apellido ignorado, ha sido condenado entre otras penas a: inhabilitación durante el tiempo de la condena principal para el ejercicio de derechos políticos, cargos y oficios públicos y profesiones titulares; al comiso del arma con que delinquirió y a pagar todos los daños y perjuicios ocasionados con el delito, así como ambas costas del juicio. Diez años y ocho meses de prisión.—Juzgado Penal, Liberia, 19 de setiembre de 1950.—Adán Saborio.—Alfonso Dobles, Secretario.

2 v. 1.

Con ocho días de término se cita y emplaza al testigo Juan Romero, de segundo apellido y demás calidades ignoradas, ex-detective, que actualmente trabaja en la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, para que dentro de dicho término se presente en este despacho a rendir su respectiva declaración en la sumaria contra Juan José Rodríguez Ramírez por el delito de hurto en perjuicio de Carlos Alvarado Aguilar.—Alcaldía Primera Penal, San José, 18 de setiembre de 1950.—Armando Balma M. S. Limbrick V., Srio.

2 v. 1.

A los indiciados Miguel Ángel Muñoz y Rosa Carmona, se les hace saber: que en la sumaria seguida en este Despacho en su contra y de otro, por el delito de hurto o robo, en perjuicio de Carlos Jaramillo Berda, se ha dictado la resolución que literalmente dice así: "Alcaldía Primera Penal, San José, a las nueve horas del siete de setiembre de mil novecientos cincuenta. Cumplimentado lo ordenado en auto anterior, y estando terminada la instrucción, se confiere nuevamente audiencia por tres días a las partes acerca del fondo del sumario.—Armando Balma M.—S. Limbrick V., Srio."—Alcaldía Primera Penal, San José, 14 de setiembre de 1950.—El Notificador, José Alberto Araya Meza.

2 v. 1.

De acuerdo con el artículo 547 del Código de Procedimientos Penales, se publica la sentencia de primera instancia que en lo conducente dice: "Juzgado Primero Penal, San José, a las catorce horas del veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta. En la presente causa seguida de oficio por denuncia del ofendido, contra Antonio Fallas Garro, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, costarricense, nativo de Frailes de Desamparados y vecino de San Juan Bosco, de Daniel Flores de Ureña de Pérez Zedón, por el delito de lesiones, cometido en perjuicio de Salvador Garro Portugués, de cincuenta años de edad, casado, agricultor, nativo de Bustamante de Frailes y vecino de San Juan Bosco del referido cantón; han intervenido como partes, además del defensor de oficio del reo, Licenciado Arturo Mayorga Matus, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, el señor Agente Fiscal en representación de la Procuraduría General de la República. Resultando: 1º... 2º... 3º... Considerando: I... II... III... IV... Por tanto: De conformidad con lo expuesto, disposiciones legales citadas y artículos 102, 105, 421, 529 y 532 del Código de Procedimientos Penales, se condena al procesado Antonio Fallas Garro, como autor

responsable del delito de lesiones, cometido en perjuicio de Salvador Garro Portugués, a sufrir la pena de un año de prisión, que el reo descontará, previo abono de ley en el lugar que determinen los respectivos reglamentos; a las accesorias de suspensión durante el cumplimiento de la condena de todo empleo, oficio, función o servicio públicos conferidos por elección popular o por nombramiento de cualesquiera de los Poderes del Estado o de las Instituciones sometidas a su tutela o de los gobiernos locales o de los Municipios; privación de sueldos y del derecho de votar en elecciones políticas; a pagar las costas procesales de este juicio y a perder el arma con que delinquirió; a pagar los daños ocasionados con su hecho punible. Firmé esta sentencia, inscribese en el Registro Judicial de Delinquentes. Publíquese y consúltese.—Hugo Porter M.—Luis A. Arnesto G., Srio."—Juzgado Primero Penal, San José, 18 de setiembre de 1950. Hugo Porter M.—Luis A. Arnesto G., Srio.—1 v.

De acuerdo con el artículo 547 del Código de Procedimientos Penales, se publica la sentencia de primera instancia que en lo conducente dice: "Juzgado Primero Penal, San José, a las trece horas y treinta minutos del veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta. La presente sumaria se ha seguido de oficio y por denuncia de la Oficina de Investigación, contra Emilio Navarro Rodríguez, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, nativo y vecino de Guadalupe, por el delito de hurto que se le atribuye en perjuicio de Francisco Peña Genet, mayor de edad, soltero, comerciante, nativo de Cartago y vecino de San José; han intervenido como partes además del reo, su defensor, Licenciado Mariano Montealegre Aguilar, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, así como el Agente Fiscal en representación de la Procuraduría General de la República. Resultando: 1º... 2º... 3º... Considerando: I... II... III... Por tanto: De conformidad con lo expuesto, disposiciones legales citadas y artículos 102, 105, 421, 469, 529 y 532 del Código de Procedimientos Penales, se condena al procesado Emilio Navarro Rodríguez a sufrir la pena de dos años de prisión, los que descontará, previo el abono de ley, en el lugar que determinen los reglamentos respectivos, como autor responsable del delito de hurto que se le atribuye en perjuicio de Francisco Peña Genet; y a suspensión durante el cumplimiento de la condena de todo empleo, oficio, función o servicio públicos conferidos por elección popular o por nombramiento de cualquiera de los poderes del Estado o de los gobiernos locales, o de las Instituciones sometidas a la tutela del Estado o de los Municipios, con privación de sueldos; al derecho de votar en elecciones políticas; pagará los daños y perjuicios ocasionados con su delito, y las costas procesales del juicio. Una vez firme este fallo, inscribese el mismo en el Registro Judicial de Delinquentes. Publíquese y consúltese con el Superior.—Hugo Porter M.—Luis A. Arnesto G., Srio."—Juzgado Primero Penal, San José, 19 de setiembre de 1950.—Hugo Porter M.—Luis A. Arnesto G., Srio.—1 vez.

Con ocho días de término se cita y emplaza al testigo Juan Romero, de segundo apellido y demás calidades ignoradas, ex-detective, que actualmente trabaja en la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, para que dentro de dicho término se presente en este Despacho a rendir su respectiva declaración en la sumaria que se instruye en este Despacho contra Gerardo Bolaños Barrientos, por el delito de hurto o robo en perjuicio de Quirino Ruiz Yanez.—Alcaldía Primera Penal, San José, 18 de setiembre de 1950.—Armando Balma Montenegro.—S. Limbrick V., Srio.

2 v. 1.

A los indiciados ausentes Eusebio Solano Ramírez, Samuel Rodríguez, de segundo apellido ignorado, y Luis Venegas, también de segundo apellido ignorado, les hago saber: que en la sumaria instruida contra ellos y otros, por los delitos de incendio, hurto y robo, en perjuicio de José Joaquín Masís Pereira y Narciso Muñoz Rodríguez, se ha dictado la resolución que en lo conducente dice: "Juzgado Penal, Cartago, a las nueve horas del nueve de setiembre de mil novecientos cincuenta... Resultando:... Considerando:... Por tanto: De acuerdo con lo expuesto, artículos 360, 361, 363, incisos 1º y 2º, y 364, párrafo 2º del Código de Procedimientos Penales, se sobresee provisionalmente a favor de... Luis Venegas, de segundo apellido desconocido, Eusebio Solano Ramírez y Samuel Rodríguez, de segundo apellido ignorado, por los delitos de hurto, uno, en perjuicio de Narciso Muñoz Rodríguez, otro, en perjuicio de José Joaquín Masís Pereira y por el delito de incendio en perjuicio del señor Masís Pereira antes citado... debiéndose reabrir los procesos tan pronto aparezcan nuevas y mejores pruebas. Notifíquese esta resolución por edictos que se publicarán en el "Boletín Judicial" a los ausentes Eusebio Solano Ramírez,

Samuel Rodríguez, de segundo apellido desconocido, y Luis Venegas, de segundo apellido ignorado.—J. Miguel Vargas S.—Rob. Castillo M., Srio."—Juzgado Penal, Cartago, 12 de setiembre de 1950.—Narciso Ramírez A., Notificador.

2 v. 1.

Al reo Guillermo Calderón Castillo, cuyo actual paradero se ignora, le hago saber: que en la causa seguida contra él y otros por el delito de robo en cuadrilla, cometido en perjuicio de Manuel Ángel Hernández Bendaña; han recaído la sentencia y auto que dicen en lo conducente: "Juzgado Penal, Cartago, a las nueve horas del doce de agosto de mil novecientos cincuenta... Resultando:... Considerando:... Por tanto: De conformidad con lo expuesto, leyes citadas y artículos 1º, 3º, 18, 21, 43, 54, 69, 80, 81 y 140 del Código Penal; 1º, 2º, 12, 13, 102, 132, 410, 524, 525, 529, 530, 532 y 534 del Código de Procedimientos Penales, 82, inciso 1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento para la Ejecución de la pena de prisión, número 28 de 5 de abril de 1943, se resuelve el presente proceso en la forma siguiente:... Se declara a... Guillermo Calderón Castillo... autores responsables del delito de robo en cuadrilla a que se contrae este proceso, cometido en perjuicio de Manuel Ángel Hernández Bendaña y se les condena por este hecho a sufrir... a Guillermo Calderón Castillo, cinco años de prisión;... penas de prisión que descontarán en el lugar que determinen los reglamentos respectivos, con abono previo de la detención preventiva que hubieren sufrido... Además se condena a los autores del robo antes mencionado, a quedar inhabilitados en forma absoluta durante el cumplimiento de la prisión, con pérdida de todo empleo, oficio, función o servicio públicos conferidos por elección popular o por nombramiento de cualesquiera de los Poderes del Estado o de los gobiernos locales o de las Instituciones sometidas a la tutela del Estado o de los Municipios; con incapacidad para obtener los cargos y empleos mencionados; con privación de todos los derechos políticos, activos y pasivos, y con pérdida del derecho de percibir para sí cualquier jubilación o pensión públicas, las que no obstante, en el evento de que las estuvieren percibiendo los reos, podrán ser entregadas a sus familias, siempre que éstas las necesitaren para su subsistencia... Se condena a todos los reos a reparar el daño e indemnizar los perjuicios provenientes de su hecho punible y a pagar las costas procesales causadas... Si esta sentencia llegare a quedar firme, inscribese en el Registro Judicial de Delinquentes y... Caso de no ser apelada esta sentencia, consúltese con el Superior en cuanto impone condenas superiores a seis años de prisión... J. Miguel Vargas S.—Rob. Castillo M., Srio."—Juzgado Penal, Cartago, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del veintinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta. Por ignorarse el actual paradero del reo Guillermo Calderón Castillo, notifíquesele la sentencia recaída por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Judicial".—J. Miguel Vargas S.—Rob. Castillo M., Srio."—Juzgado Penal, Cartago, 21 de setiembre de 1950.—Narciso Ramírez, Notificador.

2 v. 1.

Para los efectos legales se hace saber: que el reo Amancio Mora Bermúdez, en la causa que se le siguió por el delito de lesiones en daño de Regirio Fonseca Mora, entre otras sanciones fué condenado a inhabilitación para derechos políticos durante el descuento de la pena de ciento cincuenta días de prisión que le fué impuesta y que ya ha comenzado a descontar.—Alcaldía Segunda de Nicoya, 19 de setiembre de 1950.—Juan Monge Rodríguez.—Z. Baltodano O. Prosrío.

2 v. 1.

## IMPRESA NACIONAL

### A V I S O :

A los suscritores a "LA GACETA" y "BOLETIN JUDICIAL" muy atentamente se les avisa: Que la suscripción del tercer trimestre de 1950 vencerá el 30 de setiembre corriente.

Por consiguiente, rogamos a los interesados en renovar la suscripción del cuarto trimestre, pasar a las oficinas de Diarios Oficiales a cancelar su recibo.

LA DIRECCION.

San José, setiembre de 1950.

Imprenta Nacional.